

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXP. N° 547-9/2023.-

DECRETO N°

687

HF.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 MAY 2024

VISTO:

El Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica celebrado el 18 de enero de 2023 entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos y la Dirección Provincial de Estadística y Censos de la Provincia de Jujuy, y su Convenio Ampliatorio celebrado en fecha 5 de octubre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica se celebró con el objeto de dar cumplimiento al Programa Anual de Estadística 2023, asimismo su Convenio Ampliatorio previo la ampliación de financiamiento del referido Convenio Marco para así garantizar las actividades que lo integran;

Que, el Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica se integra de seis (6) Anexos, donde se especifican perfiles necesarios en materia de recursos humanos para la puesta en marcha del Convenio, las obligaciones recíprocas de las partes, cronograma de actividades a desarrollar, contenido de los informes técnicos, obligaciones que asumen las partes en materia de secreto estadístico, y demás especificaciones inherentes a las actividades programadas;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado el Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica, sus Anexos N° 1, N° 2, N° 3, N° 4, N° 5 y N° 6 y su Convenio Ampliatorio celebrado entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos y la Dirección Provincial de Estadística y Censos de la Provincia de Jujuy, en fecha 18 de enero de 2023 y 5 de octubre de 2023.



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

CORRESPONDE A DECRETO N°

687

HF-

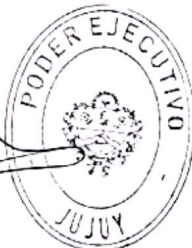
ARTICULO 2º.- Por Escribanía de Gobierno procédase a la protocolización del Convenio que se aprueba por el artículo 1º.

ARTICULO 3º.- Dese intervención a la Legislatura de la Provincia de Jujuy.

ARTICULO 4º.- Regístrese. Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, pase a la Dirección Provincial de Estadística y Censos y vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas. -

7

C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADI
GOBERNADOR

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

DR. BACCOTTI